

CENTRAL TELEFÓNICA 319-28 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 684-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de setiembre del 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente N°13537-2016 organizado para resolver la petición de **MADELEINE LIZETT DÍAZ SÁNCHEZ** así como el informe N°619-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil reporta la solicitud de **JUAN CARLOS ALONZO RODRIGUEZ** Y **MADELEINE LIZETT DÍAZ SÁNCHEZ**, por contraer matrimonio civil en ceremonia celebrada en el distrito, por el regidor MILLER JESUS CARHUAMACA MONYOY;

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad delegable en los regidores u otros funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según preceptúa el artículo 260° del código;

Que, MILLER JESUS CARHUAMACA MONYOY, efectivamente es regidor distrital de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, elegido como tal para el período 2015-2018, ergo, la delegación incoada resultaría procedente;

Estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR al regidor MILLER JESUS CARHUAMACA MONYOY, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán JUAN CARLOS ALONZO RODRIGUEZ Y MADELEINE LIZETT DÍAZ SÁNCHEZ, el día 10 de setiembre del 2016 en el distrito de Villa El Salvador.

Artículo 2º.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas señaladas y se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Unidad de Registro Civil, conforme a ley.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad de villa el salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

DOG LUIS E. SUMARAN SAAVEDR. SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distritat De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia